

de Santivieban Receptor del primer numero perpetuo  
 en la R. Audiencia y Chancilleria q. reside en la Ciudad de Gra-  
 nada, Chino notario, en virtud de auto prohibido en veinte y  
 tres del Corriente mes, por el Sr. D. Joseph Antonio de la Corda  
 del Consejo de su Mage. y de la R. Chancilleria, tras or-  
 denes del R. y Supremo de Castilla, dirigidas asu. Senoria por  
 Sr. Pedro Escobedo de Arrieta, y Sr. Pedro Martinez Salazar  
 conshaw. a quinze, y diez y ocho del mismo mes, en asumpto  
 de las Comisiones en q. se halla entendida. de vna. Comisi-  
 on y Mencion de las tierras roturadas de este ter-  
 mino Conduccion de Aguas Potables para el Abasto Comun  
 y otros Particulares que en ellas se mencionan, y entendida  
 todo esta Ciudad, Dixo las obediencia y obediencia con el  
 respeto devido, y q. se guarden cumplian y ejecuten segun  
 se previene y manda, y para los efectos conducentes, y  
 colocarlas en este libro Capitulares, pidio a dho. Sr. Manuel  
 testimonio de las tres referidas ordenes, y asi lo acordaron.

Gascon Gomez *[Signature]*

*[Signature]* Antenor *[Signature]* Pedro Moreno  
*[Signature]* Benavente

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, a treinta dias del mes de Dize-  
 mill seiscientos setenta y dos años de su Mage. a Consejo los Sr.  
 Lorca Justicia y Regim. de ella en la sala q. acostumbra para tratar  
 y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage. vien y utilidad de  
 esta Republica, avasen el Sr. D. Juan Davila Gaxton Corregidor  
 de esta Ciudad, y los Sr. D. Juan Leon, Sr. Pedro Gomez, y Sr.  
 Fran. Co. Ruiz Regidores, D. Fran. Co. Monte, D. Juan Montalban  
 Sr. Gomez Hernandez, y Sr. Juan Penal Diputados del Comun,  
 y Sr. D. Cano Personero.

Dato de  
 Dno

En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial dado por Domingo Gas-  
 Matamoros V. desta Ciudad, por el q. ofrece hacer Abasto de vino p.  
 el sustim. del Comun por tiempo de seis meses q. principiara el dia  
 primero de Hen. y acabarian ultimo de Junio del año q. viene usate-  
 cientos setenta y tres a precio la arroba, dho. mes de Hen. a once quar-  
 tos, Febrero y Marzo a doce, Abril Mayo y Junio a catorce, y sus

